

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: HILDEGAR MERCEDES GÓNZALEZ RUMBO
Accionado: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Radicación No. 20001 31 03 005 **2022** 00085 00

Atendiendo a la solicitud obrante en el archivo 11 del expediente digital mediante la cual el apoderado judicial del accionante, quien tiene expresa facultad para ello, manifiesta que desiste de la presente acción de tutela por cuanto por error radicó una nueva tutela estando en trámite otra presentada con anterioridad sobre los mismos hechos y pretensiones, el despacho por encontrarlo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 ACEPTA el DESISTIMIENTO de la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, archívese el expediente, previa desanotación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d8a13dbdfa3a32f368d83394ce52d3c989a89c66a622f16aa89d10b025201dc

Documento generado en 13/05/2022 04:28:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**